



DECRETO (H.C.M.) N° 595

VISTO:

El expediente CO-0062-00708743-0 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Dispónese el cumplimiento del Decreto N° 582 sancionado el 02 de septiembre de 2010, en relación al expediente CO-0062-00689996-7 a los efectos de informa a este Honorable Cuerpo sobre la aplicación de la alícuota para contribuyentes que elaboren, fraccionen, depositen, conserven, expendan y/o repartan productos alimenticios, y del Decreto N° 573 sancionado el 24 de junio de 2010, en referencia a la deuda que el Municipio tiene con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2º: Autorízase a la Presidencia del Honorable Concejo Municipal a invitar a la Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Santa Fe, CPN Belén Etchavarría a una reunión con los integrantes de este Cuerpo, coordinando hora y día en que se realizará la misma.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de diciembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando